

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 338 /ME.-
EXPEDIENTE N° 21.365/376- S-2011 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ENRIQUE M. MOISE Y PABLO P. MOISE S.H., CUIT N° 30-70881569-8.,** en contra de la Resolución N° M 1415-13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 20 de Mayo de 2013 , por la cual se resuelve aplicar una multa \$ 158.696,97 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 97/100) equivalente a tres (03) veces el monto del tributo percibido, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepción posiciones 04 a 06, 08 y 09/2011, encuadrándose su conducta en el artículo 86° inciso 2.del Código Tributario Provincial,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DECLARAR ABSTRACTA la cuestión planteada en el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ENRIQUE M. MOISE Y PABLO P. MOISE S.H.,** en contra de la Resolución N° MA 1415/13 de La Dirección General de Rentas, de fecha 20 de mayo de 2013, por haberse acogido al Plan de Facilidades de Pago previsto en la Ley N° 8.520. **DEJAR EN SUSPENSO** el cobro de la multa mientras no se detectare el incumplimiento y/o caducidad del Plan de Facilidades de Pago Tipo 1190 N° 3363, Ley 8520, en cuyo caso deberá descontarse de la misma el importe abonado en concepto de multa reducida

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución al apelante y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia.
M.V.G.